

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N.º 1 para publicación de información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad el documento"



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-PRIDESII

CONTRATO DE OBRA

n.º 156/2023 ACP-UGP

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**,
del domicilio de _____ departamento de _____ portador de mi
Documento Único de Identidad número:

con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem;

documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presentey que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce n.º 827, San Salvador; y **TANIA RUBENIA RIVERA DE QUINTANILLA**,

, Departamento de

portadora de mi Documento Único de Identidad Número

actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **MJ REMODELACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion uno uno uno cero cero seis guion uno cero tres guion cuatro; y Número de Registro de Contribuyente uno siete cinco dos uno seis guion nueve; personería que acredito suficientemente con: a) Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos el día once de octubre de dos mil seis, ante los oficios del Notario

inscrita en el Registro de Comercio al Número del Libro del Registro de Sociedades, el día veintitrés de octubre de dos mil seis; y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por la Señora Marina Elizabeth Díaz Viuda de Rivera, el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en la que consta que se le eligió como Administrador Único Propietario de la Sociedad, para el período de cinco años a partir de la fecha de elección; inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y TRES del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultada para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo

del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRIDESII-539-LPN-O-MINSAL, “CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO, Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE. DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** específicamente la ejecución del proyecto **ITEM 2 “CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

-
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato y seguir los procedimientos administrativos para la ejecución de obras de infraestructura emitido por la Unidad de Gestión del Programa-MINSAL.
 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
 4. El monto total para el pago de las obras objeto del citado contrato, es por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 24/100 (\$368,772.24)** Dólares de los Estados Unidos de América, incluidos todos los impuestos de ley y los gastos directo y/o indirecto asociados.
 5. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.
 6. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento: Préstamos Externos: CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES, CATEGORIA DE INVERSIÓN: 2. FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA, SUB CATEGORÍA: 2.3 APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA

RED HOSPITALARIA, PROYECTO 6300. Cifrado presupuestario: 2023-3200-3-09-02-22-3-61602.

7. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción Final de haber recibido la obra a entera satisfacción del MINSAL.
8. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción, en las direcciones que a continuación se indican: a) El MINSAL en: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador n.º 33, San Salvador, y b) EL CONTRATISTA en: Pinares de San Luis, Senda "C", #57, Boulevard Universitario, San Salvador, Teléfono 2274-7327 y 7372-3904, Correo electrónico: mj_remodelaciones@yahoo.com.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
QUINTANILLA
MINISTRO DE SALUD
LEGAL
AD-HONOREM
REMODELACIONES, S.A. DE C.V.

TANIA RUBENIA RIVERA DE
REPRESENTANTE
MJ

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM



TANIA RUBENIA RIVERA DE QUINTANILLA
REPRESENTANTE LEGAL
MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.



Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de

Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las**

Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

(ee) Certificado de pago equivale a Planilla.

(ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia

por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades,¹ y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley	3.1	El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
4. Decisiones del Gerente de Obras	4.1	Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o

superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión

del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán

contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si

dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20.

Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

-
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito

del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el

monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y

ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras,

corregidos este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades** de 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos** 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago** 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con

la Subcláusula 42.2.

- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho

incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el

Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado

con el Gerente de Obras.

- 45. Impuestos** 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas** 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el

índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda “c”.

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

49. Liquidación por daños y perjuicios 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el

Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

- 50. Bonificación es**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago anticipo de**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al

Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período

de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en**

las CEC.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea

exigida en el Contrato;

- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**12. 60.
Prácticas
prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los

más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con

perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o

participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad

- o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una

actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores

designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del

Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no

financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por

el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el

resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

- 62. Derechos de propiedad** 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento** 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco** 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad** 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera

que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de

uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. Disposiciones Generales								
CEC 1.1 (o)	El Contratante es EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) Dirección: Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N°33, San Salvador							
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 180 días calendario para cada uno de los proyectos, contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administrador de contrato.							
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Descripción</th> <th>Administrador de Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td> CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE. DEPARTAMENTO CABAÑAS. </td> <td> Nombre: ERICK NAHUM PACHECO VALIENTE Administración del Contrato, quien estará a cargo de la Unidad Solicitante o de la persona que esté delegue, designándose por la Dirección Nacional de Hospitales en dicho acto a Erick Nahun Pacheco Valiente, Cargo Consultor Individual en Arquitectura y Actividades de Dibujo Técnico de Infraestructuras Correo electrónico erick.pacheco@salud.gob.sv </td> </tr> </tbody> </table>	Lote	Descripción	Administrador de Contrato	2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE. DEPARTAMENTO CABAÑAS.	Nombre: ERICK NAHUM PACHECO VALIENTE Administración del Contrato, quien estará a cargo de la Unidad Solicitante o de la persona que esté delegue, designándose por la Dirección Nacional de Hospitales en dicho acto a Erick Nahun Pacheco Valiente, Cargo Consultor Individual en Arquitectura y Actividades de Dibujo Técnico de Infraestructuras Correo electrónico erick.pacheco@salud.gob.sv	
Lote	Descripción	Administrador de Contrato						
2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE. DEPARTAMENTO CABAÑAS.	Nombre: ERICK NAHUM PACHECO VALIENTE Administración del Contrato, quien estará a cargo de la Unidad Solicitante o de la persona que esté delegue, designándose por la Dirección Nacional de Hospitales en dicho acto a Erick Nahun Pacheco Valiente, Cargo Consultor Individual en Arquitectura y Actividades de Dibujo Técnico de Infraestructuras Correo electrónico erick.pacheco@salud.gob.sv						

		Teléfono 2591-8357
CEC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en: MUNICIPIO SENSUNTEPEQUE, ver esquema de ubicación en los documentos de condiciones generales del proyecto.	
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es: Conforme a lo establecido en la Orden de Inicio.	
CEC 1.1 (dd)	Las Obras a ejecutar del proyecto: Ver numeral 1.3 ALCANCE DEL TRABAJO, de las Condiciones Generales Ajuntas a este documento.	
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA	
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> a) Convenio b) Carta de Aceptación y Resolución de Adjudicación, c) Documento de Licitación que incluyen las Especificaciones Técnicas, Planos, Enmiendas y notas aclaratorias. 	

	<p>d) Oferta presentada por el Contratista,</p> <p>e) Plan de Oferta,</p> <p>f) Programa de ejecución del proyecto,</p> <p>g) La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p> <p>h) Normas de Conducta ASSS</p> <p>i) Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado incluyendo la garantía técnica del fabricante de los equipos de aires acondicionados para cada uno de los proyectos adjudicados será por dos (2) años.</p>
CEC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República de El Salvador.</p>
CEC 8.1	<p>Lista de Otros Contratistas: NO APLICA</p>
CEC 9.1	<p>Personal Clave: Nombre del Residente de proyecto</p>

<p>CEC 13.1</p>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>El contratista se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para pérdida o daño de Equipo: 5 % del valor del contrato. (b) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales 3% del valor del contrato. (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 5% del valor del contrato. (d) para lesiones o muerte: <ul style="list-style-type: none"> (i) de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción y póliza como mínimo de \$1,200 por individuo y \$5,000.00 por grupo. (ii) de otras personas: póliza como mínimo de \$1,200.00 por individuo. <p>Nota: Las pólizas deben ser aportadas en su totalidad a más tardar veintiún (21) días hábiles después de distribuido el contrato.</p> <p>En caso de contratarse más de un lote, el contratista podrá optar presentar seguros por el monto total de cada lote o por el monto total de contrato.</p>
<p>CEC 14.1</p>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No aplica</p>
<p>CEC 21.1</p>	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): cuando el Administrador de contrato y supervisor de obra emita la Orden de Inicio.</p>
<p>CEC 25.2</p>	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00) por hora. Será pagado 50% por parte del Contratista y 50% por el Contratante.</p>
<p>CEC 25.3</p>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, serán:</p>

	<p>Contrato con un Contratista Extranjero:</p> <p>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</p> <p>Reglamento de Arbitraje:</p> <p>Subcláusula 25.3 Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL”</p> <p>Contratos con Contratistas ciudadanos del país del Comprador:</p> <p>En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Contratista que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero la conciliación entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.</p>
CEC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Mediación y Arbitraje de El Salvador
3 B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los 5 días a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de: NO APLICA
CEC 28	DEMORAS Y PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. Ver documento de procedimientos administrativos
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos por proyecto es: a) para defectos de construcción 18 meses. b) para defectos del equipo según se indica en las Especificaciones Técnicas

CEC 38.1	Toda variación será reflejada de conformidad a la cláusula de Orden de Cambio establecida en el Documento de procedimientos administrativos para la ejecución de obras de infraestructura emitido por unidad de gestión del programa UGP/MINSAL.
D. Control de Costos	
CGC 40.1	Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1: “El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CEC 47.1	El Contrato NO ESTA sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes NO APLICA.
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: cinco por ciento (5%)

<p>CEC 49.1</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es de:</p> <p>En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, se aplicará de la siguiente manera:</p> <p>0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.</p> <p>Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.</p> <p>En el caso que en la ejecución de la obra existieran atrasos imputables al Contratista, este deberá absorber el costo del tiempo efectivo en los servicios del Supervisor.</p>
<p>CEC 50.1</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>CEC 51.1</p>	<p>El pago de anticipo a solicitud del contratista será de hasta el treinta (30%) del Precio total por lote y se pagará al Contratista después de presentada la garantía de anticipo por el 100% de éste.</p> <p>Véase la Sección X, Formularios de Contrato.</p> <p>La Garantía o fianza de anticipo deberá ser válida a partir de la distribución del contrato durante el plazo de 1 año o hasta la deducción total del mismo. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Se entregará a más tardar 21 días después de la distribución del contrato.</p> <p>El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.</p> <p>Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato. Así también, deberá presentar original de la nota de aprobación de la garantía que estipula el contrato, la cual es extendida por la ACP/UGP de este Ministerio.</p> <p>El MINSAL se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.</p>
<p>CEC 52.1</p>	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:</p> <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es:</p> <p>(a) Garantía Bancaria: 10% del monto total de cada lote en dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 1 año a partir de la distribución del contrato.</p> <p>(b) Fianza de cumplimiento: 10% del monto total de cada lote en dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 1 año a partir de la distribución del contrato.</p> <p>La Fianza de cumplimiento deberá ser emitida por una entidad debidamente</p>

	<p>autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Se entregará a más tardar 21 días después de la distribución del contrato en la ACP-UGP</p> <p>Cuando el oferente adjudicado sea extranjero y trámite una Garantía Bancaria en su país de origen, la entidad bancaria o afianzadora emisora, deberá contar con una entidad corresponsal debidamente acreditada en el Sistema Financiero de El Salvador, cumpliendo las condiciones solicitadas en estas Bases, para que, en caso de incumplimiento, la garantía pueda hacerse efectiva en la Republica de El Salvador.</p>
E. Finalización del Contrato	
CEC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción definitiva de las obras.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar veinte (20) días hábiles posteriores a la Recepción definitiva de las obras.</p>
CEC 58.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 1% del valor del contrato por día de retraso.</p>
CEC 59.2 (g)	<p>El número máximo de días es: 30 días calendario.</p>

<p>CEC 61.1</p>	<p>La aplicación del quince por ciento (15%) de penalidad contractual, se realizará de forma directa del pago correspondiente que tuviese pendiente el contratista por las obras no concluidas posterior a la terminación del contrato, para lo cual se le correrá audiencia previa al contratista, conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Con el informe remitido a la ACP-UGP por el Gerente de Obras en el cual detalle el incumplimiento contractual por los trabajos no terminados, se concederá audiencia al contratista para que en el plazo de 5 días hábiles ejerza su derecho de defensa, aceptando o negando los hechos, así como para que ofrezca las pruebas pertinentes.b) Si una vez notificado el traslado y transcurrido el plazo, el contratante no se pronuncia, se procederá a emitir la Resolución para aplicar el porcentaje indicado a la deducción de las obras entregadas y los anticipos otorgados que precisa esta cláusula. <p>Si contestaré, aceptando o negando los hechos, se abrirá a prueba por el término de 5 días hábiles, para que presente la prueba del valor total de los trabajos no terminados.</p> <ul style="list-style-type: none">c) Realizados los trámites señalados en los literales anteriores, el contratante dictará la resolución definitiva en el plazo de quince días contados a partir de la última actuación.d) La Resolución que pone fin al procedimiento, no admitirá ningún recurso y quedará habilitada la vía Contencioso-Administrativa.
-----------------------------------	---

ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO

ITEM 2 “CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención.

Para hacer realidad las obras contempladas en el marco del Proyecto PRIDES II, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa (UGP), que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BID, y cuyos Componentes 1 y 2 corresponden a los proyectos de infraestructura a ejecutar. Para operativizar la implementación de los mismos en la UGP se ha constituido un Área de Infraestructura, la cual está conformada por un equipo de profesionales especializados con amplia experiencia en edificaciones hospitalarias. Al frente de este equipo se designó a un Coordinador de Infraestructura, cuyo trabajo esencial es dirigir los diferentes procesos orientados a viabilizar y ejecutar todas las intervenciones en Infraestructura y Equipamiento contempladas en los Componentes 1 y 2 del Programa.

Componente 2: Fortalecimiento a la red Hospitalaria.

El objetivo de este componente es mejorar la oferta de atención hospitalaria, a través de la construcción de 2 nuevos hospitales que incrementarán la oferta y permitirán la reubicación de sub especialidades. Así como la intervención de Hospitales existentes en el territorio Nacional enmarcados en el dictamen del

decreto No.24 por la Asamblea legislativa de la Republica de El Salvador y publicado en Diario Oficial Tomo No.419. Para el Departamento de Cabañas en el Municipio de Sensuntepeque, se llevará a cabo la *“Construcción de módulo de Fisioterapia y la Rehabilitación del área de Pediatría ubicada en el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani”*.

1.2. **OBJETIVO**

Comprende la contratación de los trabajos para llevar a cabo la ejecución del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, DEPTO. DE CABAÑAS”**, el cual permitirá atender pacientes del Hospital a través de un funcionamiento seguro y útil, en lo que a infraestructura se refiere, lo cual se constituye como la FASE DE CONSTRUCCIÓN del Proyecto.

1.3. **ALCANCE DEL TRABAJO**

El trabajo a realizar por la Contratista consiste en llevar a cabo la ejecución de los trabajos de la Construcción de módulo de Fisioterapia y a Rehabilitación del área de Pediatría, el cual se llevará a cabo dentro de las instalaciones del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque ubicada en el departamento de Cabañas.

Para el Ministerio de Salud es necesario generar espacios y ambientes funcionales y necesarios para la atención de los pacientes con las principales condiciones de salud – enfermedad en la población pediátrica, que permitan al personal de salud, desarrollar la atención con estándares de eficiencia y eficacia en el Sistema Nacional de Salud. A través de la construcción de áreas pediátricas se pretende fortalecer el sistema de referencia, retorno e interconsulta que permita que los pacientes con las principales condiciones de salud en la población pediátrica, sean atendidos según el nivel de complejidad en los establecimientos de las Redes integrales de servicios de salud.

La Fisioterapia es una ciencia que se encarga de utilizar todos los agentes físicos (calor, movimiento...) disponibles en el medio para restaurar la función del cuerpo humano, de tal manera que la calidad de vida y percepción de salud por parte del paciente alcance su máximo exponente. Está desarrollada por fisioterapeutas y aborda distintas especialidades (tercera edad, traumatología, reumatología, neurología, pediatría, sistema cardiorrespiratorio), y con distintas técnicas, pero siempre con un objetivo común, la mejora de la estructura y función del cuerpo humano, para ello se construirá un módulo que brinde la atención adecuada en

cuestión de función de espacios y ambientes. La misión de la Construcción de la Fisioterapia incluye la ejecución de pruebas eléctricas y manuales para determinar el valor de la afectación y fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución. Con la construcción de ambos ambientes el Hospital estará brindando una atención oportuna y de beneficio a la población del municipio de Sensuntepeque y sus alrededores.

Por ello la Contratista, será responsable de ejecutar las obras en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; tomando en consideración dentro de sus costos administrativos, la aplicación de las correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral, durante la realización del proyecto, para ello la Contratista contara con planos constructivos formulario de oferta y Especificaciones Técnicas que le serán proporcionados y que son parte de estos documentos. La ejecución de los servicios de mejoras de obra que comprende el Proyecto, se desarrollará de manera integral, por lo que, el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

Es entendido que la Contratista, conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión de la obra y el Encargado de la Administración del Contrato, ambos en representación del MINSAL.

Para llevar a cabo el proyecto, el Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, y que forman parte de estos documentos, detallándolos a continuación:

- Formulario de Oferta.
- Planos Constructivos
- Especificaciones Técnicas.
- Anexos

Nota: Los Planos en versión editable serán entregados al oferente ganador del proyecto.

1.4. UBICACIÓN

Las obras se desarrollarán dentro de las instalaciones “Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani” ubicado en 10a. Avenida Sur, No. 1 Barrio Santa Barbara, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas



Ubicación: 10a. Avenida Sur, No. 1 Barrio Santa Barbara, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas

1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la “CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, DEPTO. DE CABAÑAS”, infraestructura que será utilizada por el hospital para ampliar la atención a la población de la zona. La rehabilitación brindara cuidados pediátricos que son adecuados a cualquier edad y en cualquier etapa de una enfermedad y pueden ser suministrados junto con tratamientos destinados a lograr la curación. A través de la rehabilitación de los ambientes resultara beneficioso para el niño y la familia al aliviar los síntomas, el dolor y el desgaste emocional que hacen tan difícil para el niño y los familiares que

lo cuidan afrontar una enfermedad grave, generando espacios adecuados para su cuidado y atención. La construcción del área de fisioterapia podrá ofrecer opciones de tratamiento que incluyen modalidades físicas como terapia manual, ortopedia personalizada, ecografía y ejercicio terapéutico para mejorar su función y padecimientos. Los pacientes y el personal médico dispondrán de áreas adecuadas para realizar sus tratamientos y atenciones a través de ambientes de acceso universal que permitan una funcionalidad adaptada a cada necesidad.

El Proyecto contempla los siguientes ambientes:

MODULO DE FISIOTERAPIA:

1. Espera de pacientes
2. Servicios Sanitarios Pacientes
3. Área de recepción
4. Área de Archivo
5. Área de ropa limpia
6. Bodega de materiales e insumos
7. Jefatura y evaluación de pacientes
8. Hidroterapia
9. Estimulación temprana
10. Electroterapia y termoterapia
11. Gimnasio y terapia ocupacional
12. Séptico y aseo
13. Servicio Sanitario personal

REHABILITACIÓN DE PEDIATRIA:

1. Estación de enfermeras
2. Ropa limpia e insumos
3. Hospitalización neonatos
4. Lavado y secado de incubadoras
5. Hospitalizaciones lactantes + SS
6. Hospitalización de 1 a 6 años + SS
7. Hospitalización escolar de 6 a 10 años + SS
8. Hospitalizaciones adolescentes de 10 a 12 años + SS
9. Lactario
10. Sala de procedimientos y curaciones
11. Aislada pediatría + SS

12. Área de comedor y área lúdica
13. Jefatura médica y enfermera
14. Estar de personal
15. Vestuario + lockers + SS
16. Cuarto eléctrico
17. Bodega de materiales e insumos
18. Séptico
19. Aseo
20. Estación de sillas de ruedas

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de Ejecución para la construcción del proyecto será de CIENTO OCHENTA días Calendario (**180 días**), contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administración del Contrato.

El Contratista está obligada a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable a este podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual. Previo al inicio de la obra, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar del Proyecto, el Contratista, Supervisor y el Administración del Contrato con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes.

En dicha reunión el Contratista presentará: Programa de las actividades a realizar en detalle incluyendo los recursos a utilizar, equipos, y otros. Este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

- a. El Administración del Contrato y Supervisor, harán entrega formal del terreno, donde se desarrollará la construcción del módulo de Fisioterapia y Rehabilitación del área de Pediatría en las instalaciones del Hospital y lo asentará en la Bitácora de Construcción.
- b. El Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Supervisor y Administración del Contrato designado por el MINSAL.
- c. A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones semanales (Contratista, Supervisor y Administración del Contrato designado por el

MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo.

- d. Durante la ejecución de la obra, si el administrador de contrato considera necesario se realizarán reuniones administrativas en las oficinas de la UGPPI en compañía de la Coordinación de Infraestructura o quien a este delegue, para mantener una estrecha comunicación del avance de las obras.

El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con planos de taller previamente aprobados por el supervisor y tendrá el compromiso de entregar planos “COMO LO CONSTRUIDO” antes de finalizar el Proyecto.

1.7. INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN

El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y programado y el flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes. Si el contratista hace uso del anticipo del proyecto, este deberá en cada pago de estimación detallar su uso.

Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Informe descriptivo del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional, aplicación del plan de gestión ambiental y social entre otros. Este informe deberá contener resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- Acta de certificación y aprobación de estimación aprobada por el supervisor de obra y con el visto bueno del administrador de contrato.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo aprobadas y firmadas por el supervisor de obra.
- Planos de taller o preparatorias de los procesos ejecutados en el periodo.
- Copias de bitácoras.
- Recomendaciones y conclusiones de obra.

- Cualquier otra información relevante solicitada por la Supervisión y/o Administrador.

1.8. EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

Semanalmente, el contratista deberá presentar, el avance real para que la Supervisión realice la comparación en el diagrama de Gantt y CPM.

Al finalizar la obra el Contratista presentará al Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe final que contendrá:

Las memorias de cálculo.

Fotografías de los procesos más relevantes, que deberán acompañar a la estimación, lo que se deberá incluir para efecto de pago y como quedó la obra al finalizar.

Planos finales y detalles “Como Construido”, revisados y aprobados por el Supervisor del proyecto; de esto entregara:

- Dos copias impresas en papel bond y el archivo en disco compacto dos CD y/o USB (Auto-Cad versión no mayor a la 2015).
- La Bitácora: el original debidamente encuadernado, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

1.9. SUPERVISIÓN

El proyecto para la “**CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, DEPTO. DE CABAÑAS**” contará con Supervisión para el seguimiento Técnico, apoyo administrativo y financiero de la ejecución de la Obra al encargado de la Administración del Contrato, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste. La

supervisión velara porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales, en coordinación con el Encargado de la Administración del Contrato, ambos deberán informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras, quien deberá certificar las obras que ejecute la contratista, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros). Sera responsabilidad del contratista facilitar a la supervisión el acceso completo a las obras, procesos y documentación del proyecto.

1.10. BITÁCORA.

Será proporcionada por la CONTRATISTA y se mantendrá en la oficina de la Supervisión, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto la Contratista la empastará y remitirá al encargado de la administración del Contrato considerando que forma parte del expediente del proyecto y para efectos de la liquidación final. El documento de Bitácora deberá registrar lo siguiente: i) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; ii) acuerdos y seguimiento entre la Supervisión de la Obra y la Contratista y iii) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

1.11. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

1.11.1. Recepción Provisional.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

El Supervisor y Administrador de Contrato verificaran que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista. El administrador de contrato será apoyado por los Especialistas Hidrosanitario, Electricista y Mecánica del área de infraestructura de la UGPPI, los cuales realizaran pruebas e inspecciones técnicas en las obras a fin de garantizar la recepción provisional de los trabajos.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Supervisor establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Durante este periodo EL CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

Para la Recepción Provisional se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

1.11.2. Plazos de revisión.

El Administrador del Contrato en coordinación con la Supervisión, contarán con un tiempo de revisión de TRES (3) DIAS HÁBILES, los cuales no deben exceder del tiempo contractual, revisarán la obra y harán las observaciones correspondientes, en caso de encontrarse defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane.

Si el Contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El Supervisor y Administrador de Contrato verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto

de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

1.11.3. Recepción Final.

El Supervisor y Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor de Obra, Administrador del Contrato y por EL CONTRATISTA.

Para la Recepción Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

1.12. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.

- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión del Programa e Inversión (UGPI) del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

1.13. INDICACIÓN GENERAL.

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor, Administrador del Contrato. **Así mismo, el oferente ganador deberá entregar al contratante el desglose de costos unitarios del proyecto.**

1.14. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del CONTRATISTA se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

1.15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

1.15.1. Obligaciones.

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.
- El contratante suministrara al contratista un buzón de quejas que este deberá colocar en la zona de trabajo, el MINSAL delegara a un encargado para abrir el buzón periódicamente.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.
- El cumplimiento total solicitado en las Especificaciones Técnicas, Numeral 1.13. **NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.**
- **En base a la pandemia COVID-19 será obligación del contratista proteger los ambientes de trabajo, como a sus empleados con medidas que garanticen su bienestar y así disminuir los contagios en las zonas de trabajo por ello deberá hacer cumplir los requerimientos y medidas anexadas al documento ANEXO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19.**

1.15.2. Responsabilidades.

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en la recepción del proyecto.
- Una vez recepcionadas las obras por la Supervisión el Contratista deberá gestionar y ejecutar:
 - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.
 - Equipo de ventilación mecánica y aire acondicionado.
 - Uso y mantenimiento de extintores.

- Visitar el hospital e identificar el área donde se construirá la farmacia con el objeto de comprender y conocer la magnitud, naturaleza y complejidad de los trabajos a desarrollar, para la correcta determinación del monto de la oferta, la cual será por **Cálculos de Volúmenes de Obra, según formularios de oferta entregados para el proyecto a Construir** y deberá corresponder a todos los trabajos realizados al final del plazo contractual en cada período, según programación que deberá presentar el contratista, tal y como se describen en estos términos. Esta visita no es de carácter obligatorio.
- Cuando por la ejecución de la obra, se produzca daños o perjuicios a cualquier servicio público o privado, la reparación inmediata de los daños será por cuenta del Contratista de la obra que causare los daños en la construcción

1.15.3. Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista debe elaborar la versión final del PGAS, que deberá ser aplicado por el mismo Contratista en la Fase de Construcción.

En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta y que se describen más adelante. Además, será responsabilidad del contratista realizar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) en los primeros 20 días luego de la emisión de la orden de inicio e incluir el informe, fotografías y anexos en el primer informe mensual de obra como garantía de su correcta ejecución.

1.15.3.1. Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) a incluir en el PGAS.

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS, la legislación local, y las políticas ambientales y sociales del BID que aplican al proyecto:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias - OP-703 y sus directrices operativas,
- Política de acceso a la información - OP-102;
- Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales - OP-704;
- Política de Igualdad de Género en el Desarrollo - OP-761.

1.15.3.2. Contenido sugerido para una política ambiental y social.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. El Contratante debe consultar con el BID sobre sus políticas de salvaguarda para acordar las cuestiones que deben incluirse, tales como: la adaptación al cambio climático, la adquisición de tierras y el reasentamiento, la protección a los derechos de los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio 1. cumplir con las políticas ambientales y sociales del BID aplicables al Proyecto.
- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.

- Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario.
- Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil y acoso sexual.
- Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores El Contratista velar por el personal menores de 18 años, incorporar políticas explícitas que los protegen de actividades peligrosas.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas.
- Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales.
- Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas.
- Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias.
- Disminuir los riesgos de contagio de VIH u otras enfermedades similares y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

1.15.3.3. Contenido mínimo de los requisitos ASSS.

Se deberá desarrollar este apartado según lo indicado, en el formulario ASSS y Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido:

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	<i>[los Requisitos del Contratante];</i>		x
	<i>[Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)]</i>		x
	<i>[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];</i>		x
	<i>[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];</i>	x	
	<i>[Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad reguladora impuso vinculadas a los permisos o aprobaciones para el proyecto)];</i>	x	
	<i>[Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS)]</i>	x	
	<i>[Análisis Sociocultural;]</i>		x
	<i>[Plan de Consultas y Participación Comunitaria]</i>		x
	<i>[Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID]</i>	x	
	<i>[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]</i>	x	

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá:

- Cómo se introducirá en los contratos labores,
- Qué capacitación se proporcionará,
- Cómo será monitoreado y
- Cómo el Contratista hará frente a las infracciones, por ejemplo, a través de análisis causas raíces, plan de acción correctivo).

Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas (si aplica).

Requisitos de las Normas de Conducta.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
- El de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.
- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).
- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la

limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).

- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
- Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
- Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
- Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
- No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas.
- Se le explicaron las Normas.
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

1.15.3.4. Medidas a Implementar en Obra para prevención del COVID-19.

El contratista deberá implementar medidas estrictas orientadas a la prevención y manejo del Covid 19 en la obra; y para ello deberá llevar a cabo los lineamientos propuestos en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Tal como se muestra en el Anexo “COVID 19: MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN OBRA”.

1.16. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP's, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición. Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.

Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos. En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra

incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega. En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo ABC y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. El subcontratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.



MINISTERIO
DE SALUD

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-539-LPN-O-MINSAL

79

ANEXO 2 PLAN DE OFERTA

PRESUPUESTO OFICIAL
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL
NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.00	MODULO DE FISIOTERAPIA					
1.01	OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES					\$ 650.00
1.01.1	Bodega e instalaciones provisionales	1.00	SG	\$ 200.00	\$ 200.00	
1.01.2	Instalación provisional Agua Potable, Aguas Negras y Energía Eléctrica	1.00	SG	\$ 450.00	\$ 450.00	
1.02	DEMOLICIONES					\$ 403.30
1.02.1	Demolicion de hueco por apertura de puerta 2.10 de alto x 1.0 m de ancho (2.10m2) en bodega de cafetin, incluye desatojo y resane	1.00	SG	\$ 100.00	\$ 100.00	
1.02.2	Demolición y reconstrucción de pavimento de acera y en pasillo	10.11	M2	\$ 30.00	\$ 303.30	
1.03	RELLENOS COMPACTADOS MATERIAL SELECTO					\$ 368.00
1.03.1	Relleno por desnivel de piso por descapote	18.40	M3	\$ 20.00	\$ 368.00	
1.04	RELLENOS COMPACTADOS SUELO CEMENTO 20:1					\$ 1,014.75
1.04.1	Relleno soleras de fundación y losa para piso de cerámica	40.59	M3	\$ 25.00	\$ 1,014.75	
1.1	ESTRUCTURA METALICA					\$ 3,345.60
1.05.1	Cumblera de lámina de aluminio y zinc, #24	24.00	M	\$ 15.00	\$ 360.00	
1.05.2	Hechura y suministro de defensa metálica con marco de angulo y estructura de tubo estructural, plalina y varilla cuadrada, según diseño proporcionado.	24.88	M2	\$ 120.00	\$ 2,985.60	
1.06	CUBIERTA DE TECHO					\$ 324.42
1.06.1	Reparacion de canal en cafetin (6M) existente, tapon de lamina galvanizada y sellado de juntas	1.00	SG	\$ 150.00	\$ 150.00	
1.06.2	Suministro e instalación de botagua de lámina lisa galvanizada, calibre 24, incluye accesorios para el anclaje y sello epoxico	7.26	M	\$ 15.00	\$ 108.90	
1.06.3	Cepo entre cubierta y solera de coronamiento (dos caras)	16.38	M	\$ 4.00	\$ 65.52	
1.07	PAREDES LIVIANAS					\$ 5,477.12
1.07.1	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla cementada, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio. Incluye: aplicación de 2 manos de pintura látex acrílica base aceite de la mejor calidad.	124.48	M2	\$ 44.00	\$ 5,477.12	
1.08	PISOS					\$ 11,328.00
1.08.1	Base de concreto de 7 cm de espesor para colocación de cerámica, resistencia del concreto de f'c=210Kg/cm2 ; refuerzo de con electromalla de 6"x6", calibre 10/10, e=10 cm sobre base de suelo cemento 20 cm, la capa de desgaste será mortero de 1.5 cm de espesor"	154.07	M2	\$ 30.00	\$ 4,622.10	
1.08.2	Suministro e instalación de piso tipo cerámica de entre 33x33 a 60x60 cm, antideslizante de alto tráfico color mate sobre base de concreto, colores a definir por la supervisión y administrador de contrato; incluye zocalo del mismo material de h = 7 cm.	199.93	M2	\$ 30.00	\$ 5,997.90	
1.08.3	Construcción de acera perimetral parte posterior de modulo, todo sobre base de suelo cemento 20 cm	23.60	M2	\$ 30.00	\$ 708.00	
1.09	ACABADOS					\$ 9,382.64
1.09.1	(Código 1) Suministro y aplicación de repello y afinado de paredes externas, incluyendo el repello y afinado de cuadrados de puertas y ventanas	125.67	M2	\$ 10.00	\$ 1,256.70	
1.09.2	(Código 1, 2 y 4) Suministro y aplicación de una mano de pintura base y 2 manos de pintura látex acrílica de línea de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas	378.41	M2	\$ 4.00	\$ 1,513.64	
1.09.3	(Código 2 y 4) Suministro y aplicación de repello y afinado; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas	185.32	M2	\$ 10.00	\$ 1,853.20	
1.09.4	(Código 2 y 4) Suministro y aplicación de repello para colocacion de azulejo	21.68	M3	\$ 10.00	\$ 216.80	
1.09.5	(Código 4 y 5) Suministro e instalación de Enchape de azulejo de 0.20x0.30 m altura 1.20 m; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas	31.41	M2	\$ 30.00	\$ 942.30	
1.09.6	Suministro e instalación de Cortina antibacterial de Largo: 241 cm (94.8") x Alto: 194 cm (76.3")	4.00	U	\$ 600.00	\$ 2,400.00	
1.09.7	Sistema de riel para cortina en cielo falso.	4.00	U	\$ 300.00	\$ 1,200.00	

PRESUPUESTO OFICIAL
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL
NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.10	CIELOS FALSOS					\$ 6,799.42
1.10.1	Suministro e instalación de cielo falso de fibrocemento liso de 2' x 4' x 6 mm., perflería de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado #14 entorchado, aplicación de dos manos de pintura (como mínimo) tipo látex, color blanco, arriostamiento sismo resistente cada 2.40 m. ambos sentidos.	131.52	M2	\$ 14.00	\$ 1,841.28	
1.10.2	Suministro e instalación de cielo falso de fibrocemento liso de 2' x 4' x 6 mm., perflería de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado #14 entorchado, aplicación de dos manos de pintura (como mínimo) tipo látex, color blanco, arriostamiento sismo resistente cada 2.40 m ambos sentidos. Instalar en área de pasillo entre modulo existente y proyectado.	48.21	M2	\$ 14.00	\$ 674.94	
1.10.3	Suministro e instalación de cielo falso de PVC sobre perflería galvanizada, perflería de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado #14 entorchado, aplicación de dos manos de pintura (como mínimo) tipo látex, color blanco, arriostamiento sismo resistente cada 2.40 m ambos sentidos.	70.00	M2	\$ 34.00	\$ 2,380.00	
1.10.4	Suministro e instalación Fascia de acero de lámina lisa galvanizada cal. 20, colocar una capa de imprimación de látex exterior específica para metales galvanizados y posterior colocar otra capa de esmalte antioxidante; cornisa de lámina de tabla cemento con pintura de látex color blanco puro. Para la sujeción llevara un polín perimetral C de 6"x 2" cal. 14, una cuadrícula de separación máximo de 60 cm fijada en pared y estructura metálica de techo, la sujeción debe ser con tornillo con cabeza y goma de 1-1/2" @ 40 cm.	23.79	M	\$ 80.00	\$ 1,903.20	
1.1	VENTANAS					\$ 7,526.40
1.11.1	Suministro e instalación de V-1 (1.6 m x 1.10 m), Ventana Corrediza, con marco de aluminio color blanco, con vidrio fijo color bronce de 5mm mínimo de espesor, con sellado perimetral de silicon.	22.88	M2	\$ 280.00	\$ 6,406.40	
1.11.2	Suministro e instalación de V-2 (1.0 m x 0.4 m), Ventana Corrediza, con marco de aluminio color blanco, con vidrio fijo color bronce de 5 mm mínimo de espesor, con sellante perimetral de silicon.	2.00	M2	\$ 280.00	\$ 560.00	
1.11.3	Elaboración de V-3 (1.40 m x 1.00 m) hueco para ventana incluye repisa bastidor de madera de cedro de 2x1" forrada con lámina prensada de caobilla de 6mm acabado laminado tipo recepción.	1.40	M2	\$ 400.00	\$ 560.00	
1.12	PUERTAS					\$ 9,100.00
1.12.1	Suministro e instalación de Puerta P-1 (2.20 x 2.0 m), metálica de doble hoja de lámina de Ho. 1/16" doble forro, refuerzo de tubo de hierro cuadrado de 1" chapa 14 y marco mocheta de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" con chapa de parche (incluye 2 haladeras de hierro liso de hoja #5/8") con pasador al piso y cargadero, 3 bisagras tipo capsula de 5/8"x5", portacandado y candado de 60 mm, aplicación de 2 manos de anticorrosivo y una de esmalte brillante a base de agua aplicada a soplete.	1.00	U	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	
1.12.2	Suministro e instalación de puerta P-2 (2.20 x 1.0 m), de estructura de madera de rostra de madera de cedro y doble forro de lámina prensada de madera banack clase "b" de 1/4", incluye: mocheta, chapa de palanca, tres bisagras, tipo alcayate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete.	5.00	U	\$ 700.00	\$ 3,500.00	
1.12.3	Suministro e instalación de puerta P-3 (2.20 x 0.80 m), de estructura de madera de rostra de madera de cedro y doble forro de lámina prensada de madera banack clase "b" de 1/4", incluye: mocheta, chapa de palanca, tres bisagras, tipo alcayate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete.	3.00	U	\$ 400.00	\$ 1,200.00	
1.12.4	Suministro e instalación de puerta P-4 (2.20 x 0.80 m), de una hoja corrediza de marco y estructura de madera de cedro, doble forro de lámina prensada de madera de 5 mm, pintada con pintura automotriz aplicada con compresor, con chapa de pin vertical o tipo mordaza y mocheta de madera de cedro incluye sistema de riel metálico de 2" (pintado a 2 manos de base y 1 pintura final anticorrosiva) y rodos de acero inoxidable y haladera cilíndrica metálica de 6" con acabado satinado.	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
1.12.5	Suministro e instalación de Puerta P-5 (2.20 x 1.0 m), metálica de una hoja de lámina de ho. 1/16" doble forro, refuerzo de tubo de hierro cuadrado de 1" chapa 14 y marco mocheta de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" con chapa de parche (incluye 2 haladeras de hierro liso de hoja #5/8") con pasador al piso y cargadero, 3 bisagras tipo capsula de 5/8"x5", portacandado y candado de 60 mm, aplicación de 2 manos de anticorrosivo y una de esmalte brillante a base de agua aplicada a soplete.	1.00	U	\$ 700.00	\$ 700.00	

 MINISTERIO DE SALUD PRESUPUESTO OFICIAL "CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.12.6	Suministro e instalación de Puerta P-6 (2.20 x 1.0 m), metálica de una hoja, lámina de ho. 3/64" doble forro, refuerzo de tubo de hierro cuadrado de 1" chapa 14 y marco mocheta de ángulo de 1 1/4" x 1 1/4" x 3/16" con chapa de parche (incluye 2 haladeras de hierro liso de hoja 5/8") c3 bisagras tipo capsula de 5/8", aplicación de 2 manos de anticorrosivo y una de esmalte brillante aplicada a soplete. En bodega de cafetín	1.00	U	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
1.12.7	Suministro e instalación de Puerta P-7 (2.20 x 2.20 m), doble hoja, de estructura de madera de riostra de madera de cedro y doble forro de plywood banack clase "b" de 1/4". incluye: tope de camilla de lámina de acero inoxidable, mirilla de vidrio, mocheta, chapa de palanca, tres bisagras, tipo alcañate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete. incluye brazo mecánico de retención de acero.	1.00	U	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
1.13	MUEBLES					\$ 4,800.00
1.13.1	Suministro e instalación de MUEBLE M-1	1.00	U	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	
1.14	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$ 15,794.00
1.14.1	AGUAS RESIDUALES					
1.14.1.1	Suministro e Inst. Resumidero de piso de ø 2" con rejilla cuadrada de acero inoxidable, removible, atornillada y ajustable.	3.00	U	\$ 100.00	\$ 300.00	
1.14.1.2	Suministro e Instalación de Rejilla de Piso de Acero Inoxidable de Ø 2 pulgadas.	1.00	U.	\$ 100.00	\$ 100.00	
1.14.1.3	Prueba de hermeticidad de las tuberías.	52.00	M	\$ 3.00	\$ 156.00	
1.14.2	AGUA POTABLE					
1.14.2.1	Suministro e Instalación tubería de cobre ø 3/4", incluye accesorios, aislamiento y elementos de fijación.	8.00	M	\$ 40.00	\$ 320.00	
1.14.2.2	Suministro e Instalación válvula de bola Ø1".	1.00	U	\$ 200.00	\$ 200.00	
1.14.2.3	Suministro e Instalación de Calentador de Depósito Eléctrico de 80 Galones con una conexión de entrada y salida de 3/4"	1.00	M	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
1.14.2.4	Prueba de hermeticidad de tuberías.	85.00	M	\$ 2.00	\$ 170.00	
1.14.3	AGUAS LLUVIAS					
1.14.3.1	Prueba de hermeticidad de tuberías.	49.00	M	\$ 2.00	\$ 98.00	
1.14.3.2	Construcción de cajas con parilla de 0.60x0.60m interno, altura interna promedio de 0.55 m. en jardín de cafetín.	1.00	U	\$ 200.00	\$ 200.00	
1.14.3.3	Construcción y suministro de tapadera de concreto en caja de aguas lluvias existente de 0.60x0.60	1.00	U	\$ 150.00	\$ 150.00	
1.14.4	ARTEFACTOS SANITARIOS Y EQUIPOS					
1.14.4.1	Suministro e instalación de inodoro de una pieza y del tipo elongado de alta resistencia, que incluya asiento de la mejor calidad, tapadera y accesorios.	3.00	U	\$ 400.00	\$ 1,200.00	
1.14.4.2	Suministro e Inst. de lavamanos cerámico empotrado a la pared, grifo metálico monocromando de 1/4 de giro horizontal incluye instalación y accesorios.	7.00	U	\$ 300.00	\$ 2,100.00	
1.14.4.3	Suministro e instalación de Barra horizontal de acero inoxidable de 0.70 cm de longitud para discapacitados. Debe incluir todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.	4.00	U	\$ 200.00	\$ 800.00	
1.15	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 21,320.00
1.15.01	TABLEROS					
1.15.01.01	Suministro e Instalación de Subtablero Fisioterapia ST-FISIO, trifásico de 24 espacios, barras de 70 amperios, 120/208 Vollios, protección principal de 40 A/3P incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 15 A/1P (4), 20 A/1P(6); instalación empotrada en pared, tablero tipo centro de carga, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar.	1.00	U	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	
1.15.01.02	Suministro e Instalación de Acometida subterránea, desde el ST-FISIO a T-G, con 3 THHN # 8 (L) + 1-THHN # 8 (N) + 1 THHN # 10, canalizado con tubería de PVC de 1" de alto impacto DB-120.	20.00	M	\$ 20.00	\$ 400.00	



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-539-LPN-O-MINSAL

83

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	PRESUPUESTO OFICIAL "CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMLIANI DE SENSUNTEPEQUE"
---	------------------------	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.15.01.03	Suministro e instalación de Subtablero de Aire Acondicionado ST-AAFISIO, trifásico de 24 espacios, barras de 100 amperios, 120/208 Voltios, protección principal de 100 A/3P incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 15 A/1P (1), 15 A/2P (1), 30 A/2P (1), 40 A/2P (2), 80 A/2P (1); instalación empotrada en pared, tablero tipo centro de carga, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar.	1.00	U	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	
1.15.01.04	Suministro e Instalación de Acometida subterránea, desde el ST-AAFISIO a T-G, con 3 THHN # 4 (L) + 1-THHN # 4 (N) + 1 THHN # 8, canalizado con tubería de PVC de 1 1/2" de alto impacto DB-120 .	20.00	M	\$ 50.00	\$ 1,000.00	
1.15.02	LUMINARIAS, INTERRUPTORES, TOMAS ELECTRICOS Y EQUIPO ELECTROMECHANICO.					
1.15.02.01	Suministro e instalación de salidas para luminarias (tipo 2x4"; 2x2"). Incluye alambrado, canalización y polarización (conductor chaqueta aislante verde para polarización y terminal de ojo)	39.00	U	\$ 50.00	\$ 1,950.00	
1.15.02.02	Suministro e Instalación de Luminaria de tecnología LED (tipo 2 x 4") de 3x18 watts, 120 V, de empotrar en cielo falso, difusor plástico blanco tipo diamante, tubo T-5, tipo Luz blanca. Instalación y soporteria según detalle plano, incluir la sujeción con alambre galvanizado #14. Tipo 1	18.00	U	\$ 150.00	\$ 2,700.00	
1.15.02.03	Suministro e Instalación de Luminaria de tecnología LED (tipo 2 x 2") de 3x18 watts, 120 V, de empotrar en cielo falso, difusor plástico blanco tipo diamante, tubo T-5, tipo Luz de blanca. 1600 lumens instalación y soporteria según detalle plano, incluir la sujeción con alambre galvanizado #14. Tipo 2	18.00	U	\$ 150.00	\$ 2,700.00	
1.15.02.04	Suministro e Instalación de Luminaria de tecnología PANEL LED, 18 watts, cuadrado blanco, 120 V, de empotrar en cielo falso, luz blanca. 1200 lumens, 295mm x 295 mm incluye alambrado, canalización y polarización (conductor chaqueta aislante verde para polarización y terminal de ojo)	4.00	U	\$ 100.00	\$ 400.00	
1.15.02.05	Suministro e instalación de Luminaria TIPO PANEL LED, 72 W, LUZ BLANCA, modulo de 2' x 4', accesorios y otros. Ubicadas en pasillo.	7.00	U	\$ 150.00	\$ 1,050.00	
1.15.02.06	Suministro e Instalación de Luminaria de tecnología LED de Emergencia, 120 V, de sobreponer en pared, con reflectores de 5 W, tipo Luz de día. Con rótulo de Salida Verde, 90 minutos de soporte, boton de prueba, con indicadores de estado de batería.	2.00	U	\$ 150.00	\$ 300.00	
1.15.02.07	Interruptor sencillo con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V, y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	8.00	U	\$ 15.00	\$ 120.00	
1.15.02.08	Interruptor doble con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V, y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de dos agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	8.00	U	\$ 15.00	\$ 120.00	
1.15.02.09	Interruptor de cambio con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V, con carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	4.00	U	\$ 20.00	\$ 80.00	
1.15.02.10	Tomacorriente doble tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-20R, 3 hilos, 20 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización).	21.00	U	\$ 70.00	\$ 1,470.00	
1.15.02.11	Tomacorriente doble grado hospitalario, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-30R, 3 hilos, 30 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización, polarización y toma macho a instalar en la cocina).	7.00	U	\$ 80.00	\$ 560.00	
1.15.02.12	Suministro e Instalación de Salidas para ventilador de techo. (Incluye Control pared para ventilador color blanco, Canalización y Alambrado) de acuerdo a plano eléctrico.	6.00	U	\$ 70.00	\$ 420.00	
1.15.02.13	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R, para protección inmediata de calentador, de 2 espacios 120/208 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 30 A / 2P (Incluye: alambrado desde TG, con 2 THHN # 10 + 1 THHN # 12 @3/4", polarización)	1.00	U	\$ 300.00	\$ 300.00	
1.15.02.14	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R, para protección inmediata de aire acondicionado tipo mini-Split, monofásico de 4 espacios 120/208 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 40 A / 2P para un dado térmico de 15 A / 1P para la uE respectivamente (Incluye: alambrado desde TG, con 2 THHN # 8 + 1 THHN # 10 @ 1", polarización, protección de guarda motor)	2.00	U	\$ 300.00	\$ 600.00	



MINISTERIO
DE SALUD

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-539-LPN-O-MINSAL

85

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	PRESUPUESTO OFICIAL "CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"
---	------------------------	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.15.02.15	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R, para protección inmediata de aire acondicionado tipo mini-Split, monofásico de 4 espacios 120/208 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 80 A / 2P para un dado térmico de 15 A / 1P para la UE respectivamente (Incluye: alambrado desde TG, con 2 THHN # 6 + 1 THHN # 8 ø1", polarización, protección de guarda motor)	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
1.15.02.16	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R, para protección inmediata de extracción de 1/2 HP, de 2 espacios 120/208 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 20 A / 2P (Incluye: alambrado desde TG, con 2 THHN # 10 + 1 THHN # 12 ø3/4", polarización)	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
1.15.02.17	Para la evaporadora UE-1, se suministrara e instalara cable TSJ 12/3 en coraza flexible para interiores de ø 1/2"	3.00	U	\$ 100.00	\$ 300.00	
1.15.02.18	Para las condensadora UC-1, se suministrara e instalara cable TSJ 10/3 en coraza flexible para interiores de ø 3/4"	3.00	U	\$ 150.00	\$ 450.00	
1.15.02.19	Canalizado y Alambrado para extracción de malos olores a 120 voltios desde los circuitos plasmados en plano, incluye, cable, ducto flexible y demás accesorios .	4.00	U	\$ 100.00	\$ 400.00	
1.16	AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCION MECANICA					\$ 16,930.00
1.16.1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO					
	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de aire acondicionado tipo mini split (MS-UC/UE-01) de 12,000 btu/h; incluye: mantenimiento preventivo por 24 meses de la u, soportería, base metálica, protección mecánica en tuberías, anclajes, antivibradores, control de temperatura, pruebas (hermeticidad y vacío), carga de refrigerante, señalización, instalación y protecciones eléctricas según indican especificaciones técnicas					
1.16.1.1	Unidades condensadoras, MS-UC-01 (12 MBTU/H)	1.00	U	\$ 800.00	\$ 800.00	
1.16.1.2	Unidades evaporadoras, MS-UE-01 (12 MBTU/H)	1.00	U	\$ 800.00	\$ 800.00	
1.16.1.3	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo "I" aislada térmicamente (según especificaciones técnicas) , para succión y líquido; incluye válvulas, accesorios y soportería	1.00	SG	\$ 250.00	\$ 250.00	
1.16.1.4	Suministro e instalación de sistema de drenaje de agua de condensación, según se requiere en especificaciones técnicas del proyecto	1.00	SG	\$ 150.00	\$ 150.00	
	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de aire acondicionado tipo mini split (MS-UC/UE-02) de 12,000 btu/h; incluye: mantenimiento preventivo por 24 meses de la u, soportería, base metálica, protección mecánica en tuberías, anclajes, antivibradores, control de temperatura, pruebas (hermeticidad y vacío), carga de refrigerante, señalización, instalación y protecciones eléctricas según indican especificaciones técnicas					
1.16.1.5	Unidades condensadoras, MS-UC-01 (12 MBTU/H)	1.00	U	\$ 800.00	\$ 800.00	
1.16.1.6	Unidades evaporadoras, MS-UE-01 (12 MBTU/H)	1.00	U	\$ 800.00	\$ 800.00	
1.16.1.7	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo "L" aislada térmicamente (según especificaciones técnicas) , para succión y líquido; incluye válvulas, accesorios y soportería	1.00	SG	\$ 250.00	\$ 250.00	
1.16.1.8	Suministro e instalación de sistema de drenaje de agua de condensación, según se requiere en especificaciones técnicas del proyecto	1.00	SG	\$ 150.00	\$ 150.00	
	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de aire acondicionado tipo mini split (MS-UC/UE-03) de 36,000 btu/h; Incluye: mantenimiento preventivo por 24 meses de la u, soportería, base metálica, protección mecánica en tuberías, anclajes, antivibradores, control de temperatura, pruebas (hermeticidad y vacío), carga de refrigerante, señalización, instalación y protecciones eléctricas según indican especificaciones técnicas					
1.16.1.9	Unidades condensadoras, MS-UC-03 (36 MBTU/H).	1.00	U	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	
1.16.1.10	Unidades evaporadoras, MS-UE-03 (36 MBTU/H).	1.00	U	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
1.16.1.11	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo "L" aislada térmicamente (según especificaciones técnicas) , para succión y líquido; incluye válvulas, accesorios y soportería.	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
1.16.1.12	Suministro e instalación de sistema de drenaje de agua de condensación, según se requiere en especificaciones técnicas del proyecto.	1.00	SG	\$ 250.00	\$ 250.00	
1.16.2	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA					
	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de extracción de aire, con extractor centrifugo de descarga horizontal en pared, conforme a especificaciones técnicas del proyecto. Incluye: soportería, base, anclajes, antivibradores, control de encendido, pruebas, señalización, instalación y protecciones eléctricas (según indican especificaciones técnicas).					
1.16.2.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo extractor de aire, ext-a-01 (1,650 cfm):	1.00	U	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	

PRESUPUESTO OFICIAL
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL
NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.16.2.2	Suministro e instalación de ducto metálico galvanizado (G-60) para extracción de aire; incluye: obra civil (pasa ductos), acoples a rejillas de extracción, dampers, soportaría, mediciones de "cfm" y pruebas de hermeticidad.	1.00	SG	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
1.16.2.3	Suministro e instalación de rejillas de extracción re-16"x12".	3.00	U	\$ 90.00	\$ 270.00	
1.16.2.4	Suministro e instalación de rejillas de extracción re-10"x10", incluye ducto de conexión entre rejillas (puente)	2.00	U	\$ 75.00	\$ 150.00	
1.16.2.5	Suministro e instalación de rejillas de extracción re-14"x14". incluye ducto de conexión entre rejillas (puente)	2.00	U	\$ 90.00	\$ 180.00	
	suministro, instalación y puesta en marcha de extractores de plafón para el área de servicios sanitarios; incluye: rejilla de extracción y de descarga (rae), tubería de descarga de aire y acople, base metálica, anclajes, antivibradores, control de encendido, pruebas, señalización, instalación y protecciones eléctricas, según indican especificaciones técnicas.					
1.16.2.6	Extractor ext-cf-01 al 03 (120 cfm)	3.00	U	\$ 400.00	\$ 1,200.00	
1.16.2.7	Suministro e instalación de rejilla de puerta 10"x10".	3.00	U	\$ 60.00	\$ 180.00	
	<i>Nota: las rejillas de puerta serán con marco y hojas de aluminio extruido de 0.050 pulgadas. con espaciadores de hoja de vinil y acabado nodizado.</i>					
	Suministro, instalación y puesta en marcha de removedor de aire o ventilador de aspas (VT), incluye: base metálica, anclajes, antivibradores, control de encendido, pruebas, señalización, instalación y protecciones eléctricas, según indican especificaciones técnicas.					
1.16.2.8	Ventilador de techo (VT), con barrido de aspas de 48 pulgadas. ver especificaciones técnicas.	6.00	U	\$ 200.00	\$ 1,200.00	
1.17	SEÑALÉTICA					\$ 1,020.00
1.17.1	Rótulos acrílicos para identificación de todas las áreas de la Fisioterapia, sujetos a pared.	10.00	U	\$ 50.00	\$ 500.00	
1.17.2	Rótulo acrílico con icono de baños.	2.00	U	\$ 70.00	\$ 140.00	
1.17.3	Rótulo de advertencia de riesgo eléctrico	1.00	U	\$ 70.00	\$ 70.00	
1.17.4	Señal de extintor o señal de protección contra incendios	1.00	U	\$ 70.00	\$ 70.00	
1.17.5	Señal de salida de forma rectangular	3.00	U	\$ 60.00	\$ 180.00	
1.17.6	Señal de ruta de evacuación en forma de rectangular.	1.00	U	\$ 60.00	\$ 60.00	
1.18	MISCELANEOS					\$ 1,600.00
1.18.1	Suministro y colocación de letras de nombre del área de Fisioterapia	0.00				
1.18.2	Suministro y Instalación de Extintor de Polvo Químico Seco tipo ABC de 20 lbs.	2.00	U	\$ 550.00	\$ 1,100.00	
1.18.3	Elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
2.00	REHABILITACION DE PEDIATRIA					
2.01	TERRACERIA					\$ 200.00
2.01.1	Excavación relleno y conformación de talud para losa de concreto para equipo aire acondicionado.	1.00	S.G.	\$ 200.00	\$ 200.00	
2.02	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 720.00
2.02.01	Elaboración de base de concreto de 10 cm de espesor, f _c =210 kg/cm ² , refuerzo de con electromalla de 6"x6", calibre 10x10	24.00	M2	\$ 30.00	\$ 720.00	
2.03	CUBIERTA DE TECHO					\$ 99.40
2.03.01	Cepo entre cubierta y solera de coronamiento (dos caras)	24.85	M	\$ 4.00	\$ 99.40	
2.04	PAREDES LIVIANAS					\$ 23,932.62
2.04.01	(Codigo 2 y 4) Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla cementada, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de 4" de ancho, calibre 20 @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio. Incluye: aplicación de 2 manos de pintura látex acrílica base aceite de la mejor calidad. Se deberá dejar cubiertas las columnas metálicas.	399.62	M2	\$ 44.00	\$ 17,583.28	

PRESUPUESTO OFICIAL
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL
NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
2.04.02	Sello de celosía y huecos de puertas y ventanas existente con doble forro de tabla cementada, espesor de 1/2", fijada a basidores metálicos (postes y canales) de 4" de ancho, calibre 20 @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio. Incluye: aplicación de 2 manos de pintura látex acrílica base aceite de la mejor calidad. Se deberá dejar cubiertas las columnas metálicas.	29.20	M2	\$ 44.00	\$ 1,284.80	
2.04.03	Suministro y colocación de Zócalo intermedio de madera de pino de secado al horno con acabado final pintura tipo esmalte de color a definir, de 20 cm de alto	135.22	M	\$ 7.00	\$ 946.54	
2.04.04	Suministro e instalación de división de vidrio laminado de 6mm de aproximadamente 2.80 m de altura desde nivel de piso a sujeción con CF con perfilera metálica color al natural.	8.06	M2	\$ 300.00	\$ 2,418.00	
2.04.05	Reparación de pared para ingreso a pediatría	1.60	M2	\$ 100.00	\$ 160.00	
2.04.06	Suministro e instalación de tope de camilla.	70.00	M	\$ 22.00	\$ 1,540.00	
2.05	PISOS					\$ 13,493.55
2.05.01	Suministro e instalación de piso tipo PORCELANATO de entre 33x33 a 60x60 cm, antideslizante de alto tráfico color mate sobre base de concreto o sobre piso existente, colores a definir por la supervisión y administrador de contrato; incluye zocalo del mismo material de h = 7 cm.	372.43	M2	\$ 35.00	\$ 13,035.05	
2.05.02	Suministro e instalación de piso tipo cerámica de entre 33x33 a 60x60 cm, antideslizante de alto tráfico para conformación de piso en duchas	13.10	M2	\$ 35.00	\$ 458.50	
2.06	ACABADOS					\$ 8,603.72
2.06.01	(Código 1 y 3) Rehabilitación de paredes existente. Suministro y aplicación de una mano de pintura base y 2 manos de pintura látex acrílica de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas	294.41	M2	\$ 4.00	\$ 1,177.64	
2.06.02	(Código 3 y 4) Suministro e instalación de Enchape de azulejo de 0.20x0.30 m altura 1.20 m; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas	113.28	M2	\$ 30.00	\$ 3,398.40	
2.06.03	Suministro e instalación de viniles decorativos NACER CON CARIÑO.	76.86	M2	\$ 28.00	\$ 2,152.08	
2.06.04	Suministro y aplicación de pintura en área de viniles (pinturas preparadas) latex.	135.12	M2	\$ 5.00	\$ 675.60	
2.06.05	Suministro y aplicación de pintura decorativa latex para paredes de área lúdica.	30.00	M2	\$ 40.00	\$ 1,200.00	
2.07	CIELOS FALSOS					\$ 17,019.50
2.07.01	Suministro e instalación de cielo falso de PVC sobre perfilera galvanizada, perfilera de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado #14 entorchado, aplicación de dos manos de pintura (como mínimo) tipo látex, color blanco, arriostamiento sísmo resistente cada 2.40 m ambos sentidos.	434.05	M2	\$ 38.00	\$ 16,493.90	
2.07.02	Suministro e instalación Fascia de acero de lámina lisa galvanizada cal. 20, colocar una capa de imprimación de látex exterior específica para metales galvanizados y posterior colocar otra capa de esmalte antioxidante; cornisa de lámina de tabla cemento con pintura de látex color blanco puro. Para la sujeción llevara un perfil perimetral C de 6"X 2" cal. 14, una cuadrícula de separación máximo de 60 cm fijada en pared y estructura metálica de techo, la sujeción debe ser con tornillo con cabeza y goma de 1-1/2" @ 40 cm.	5.84	M	\$ 90.00	\$ 525.60	
2.08	VENTANAS					\$ 6,346.80
2.08.01	Suministro e instalación de V-1 (1.5 m x 1.4 m), Ventana de vidrio fijo laminado de 6 mm con manguetería de aluminio anodizado color al natural, con sellado perimetral de silicón.	4.20	M2	\$ 260.00	\$ 1,092.00	
2.08.02	Suministro e instalación de V-2 (1.75 m x 1.4 m), Ventana de vidrio fijo laminado de 6 mm con manguetería de aluminio anodizado color al natural, con sellado perimetral de silicón.	4.90	M2	\$ 260.00	\$ 1,274.00	
2.08.03	Suministro e instalación de V-3 (3.0 m x 1.4 m), Ventana de vidrio fijo laminado de 6 mm con manguetería de aluminio anodizado color al natural, con sellado perimetral de silicón.	4.20	M2	\$ 260.00	\$ 1,092.00	
2.08.04	Suministro e instalación de V-4 (1.0 m x 1.4 m), Ventana de vidrio fijo laminado de 6 mm con manguetería de aluminio anodizado color al natural, con sellado perimetral de silicón.	1.40	M2	\$ 260.00	\$ 364.00	
2.08.05	Suministro e instalación de V-5 (1.6 m x 1.4 m), Ventana de vidrio fijo laminado de 6 mm con manguetería de aluminio anodizado color al natural, con sellado perimetral de silicón.	4.48	M2	\$ 260.00	\$ 1,164.80	
2.08.06	Suministro e instalación de V-6 (1.6 m x 0.7 m) Ventana con marco de aluminio tipo pesado, anodizado al natural con celosía de vidrio claro 5mm mínimo de espesor y operador tipo mariposa, con sellado perimetral de silicón.	1.12	M2	\$ 250.00	\$ 280.00	

PRESUPUESTO OFICIAL
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL
NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
2.08.07	Chambrana de cortez blanco de 5 cm en marco de ventanas de pasillo	54.00	M	\$ 20.00	\$ 1,080.00	
2.09	PUERTAS					\$ 13,100.00
2.09.01	Suministro e instalación de Puerta P-1 (2.20 x 1.0 m), de estructura de madera de riostra de madera de cedro y doble forro de lámina prensada de madera banack clase "b" de 1/4". Incluye: mocheta, chapa de palanca, tres bisagras, tipo alcayate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete.	17.00	U	\$ 400.00	\$ 6,800.00	
2.09.02	Suministro e instalación de puerta P-2 (2.20 x 1.0 m), mocheta de aluminio natural anodizado de alto tráfico para servicio pesado, plegada perimetralmente al nervio de la pared y cargadero vidrio claro laminado, mínimo 6 mm, de espesor, instalado con empaques de neopreno, haladeras de barra y/o concha de acero inoxidable en ambas caras de la puerta, protección en ambas caras de la puerta contra topes de camilla con lámina de acero inoxidable 1/8" fijada a estructura con tornillo de aluminio, forro de panel de aluminio de dos láminas calibre 24.	1.00	U	\$ 900.00	\$ 900.00	
2.09.03	Suministro e instalación de puerta P-3 (2.20 x 0.80 m), de estructura de madera de riostra de madera de cedro y doble forro de lámina prensada de madera banack clase "B" de 1/4". Incluye: mocheta, chapa de palanca, tres bisagras, tipo alcayate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete.	4.00	U	\$ 400.00	\$ 1,600.00	
2.09.04	Suministro e instalación de puerta P-4 (2.20 x 0.90 m), de estructura de madera de riostra de madera de cedro y doble forro de lámina prensada de madera banack clase "B" de 1/4". Incluye: mocheta, chapa de palanca, tres bisagras, tipo alcayate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete.	2.00	U	\$ 400.00	\$ 800.00	
2.09.05	Suministro e instalación de puerta P-5 (2.20 x 2.0 m), doble hoja de marco y estructura de madera de cedro sólida para rigidizar, doble forro de lámina prensada de madera de 1/4", acabado de pintura de aceite aplicado con soplete superficie lisa, toda la madera vista será lijada, sellada y barnizada. Incluye haladeras de barra y/o concha de acero inoxidable en ambas caras de la puerta y mocheta de madera de cedro, incluye visor de vidrio claro laminado de 6" con marco de aluminio y empaque de neopreno y protección en ambas caras de la puerta de topes de camilla de lámina de acero de 1/8".	1.00	U	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	
2.09.06	Suministro e instalación de puerta P-6 (2.20 x 1.2 m), de una hoja corredera de marco de aluminio al natural anodizado de alto tráfico para servicio pesado con vidrio claro laminado de 6" instalado con empaques de neopreno, incluye haladeras de barra de acero inoxidable en ambas caras de la puerta, incluye sistema de riel metálico y rodos de acero inoxidable para sujeción y manipulación de la puerta.	1.00	U	\$ 800.00	\$ 800.00	
2.09.07	Suministro e instalación de Puerta P-7 (2.20 x 1.55 m), metálica de doble hoja de lámina de Ho. 1/16" doble forro, refuerzo de tubo de hierro cuadrado de 1" chapa 14 y marco mocheta de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" con chapa de parche (incluye 2 haladeras de hierro liso de hoja 5/8") con pasador al piso y cargadero, 3 bisagras tipo capsula de 5/8"x5", portacandado y candado de 60 mm, aplicación de 2 manos de anticorrosivo y una de esmalte brillante a base de agua aplicada a soplete.	1.00	U	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
2.10	MUEBLES					\$ 7,000.00
2.10.01	Suministro e instalación de Mueble M-1 Mueble tipo recepción para área de estación de enfermeras de madera de cedro de 2" x 1" forrada con lámina prensada de madera de caobilla de 6 mm de espesor por ambos lados acabado en plástico laminado incluye gavetas con frente de madera prensada de caobilla de 3/4" de espesor y acabado de plástico laminado y haladera metálica lisa anodizada y zócalo de madera de conacaste curado de 5.0 x 10.0 cm pintado con esmalte color negro. Ver Detalle en Planos.	1.00	U	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	
2.10.02	Suministro e instalación de Mueble M-2 Mueble de madera de cedro de 1.70 m de largo por 0.60 cm de ancho con puertas, marco y refuerzo de riostra de madera cedro de 1" x 2" con forro de madera prensada de caobilla 1/8", acabado de plástico laminado, incluye entrepaño marco y refuerzo de riostra de cedro 1"x2", tablero de madera prensada de caobilla 1/4", haladeras metálica lisa anodizada y doble poceta de acero inoxidable con grifo cuello de ganso y accesorios para su correcta construcción y funcionamiento.	2.00	U	\$ 700.00	\$ 1,400.00	
2.10.03	Suministro e instalación de Mueble M-3 Mueble de madera de cedro de 0.80 cm de largo por 0.60 cm de ancho con puertas, marco y refuerzo de riostra de madera cedro de 1" x 2" con forro de madera prensada de caobilla 1/8", acabado de plástico laminado, incluye entrepaño marco y refuerzo de riostra de cedro 1"x2", tablero de madera prensada de caobilla 1/4", haladeras metálica lisa anodizada y poceta de acero inoxidable con grifo cuello de ganso y accesorios para su correcta construcción y funcionamiento.	2.00	U	\$ 800.00	\$ 1,600.00	
2.11	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$ 19,071.00
2.11.1	AGUAS RESIDUALES					
2.11.1.1	Suministro e Inst. Resumidero de piso de ø 2" con rejilla cuadrada de acero inoxidable, removible, atomillada y ajustable.	9.00	U	\$ 50.00	\$ 450.00	
2.11.1.2	Suministro e Instalación de Rejilla de Piso de Acero Inoxidable de Ø 2 pulgadas.	2.00	U	\$ 50.00	\$ 100.00	

PRESUPUESTO OFICIAL
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
2.11.2	AGUA POTABLE					
2.11.2.1	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 1/2" 315 PSI JC SDR 13.5, incluye accesorios y nipples metálicos para paso de tuberías en pared hacia los artefactos sanitarios.	32.00	M	\$ 8.00	\$ 256.00	
2.11.2.2	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 3/4" 250 PSI JC SDR 17, incluye accesorios y nipples metálicos para paso de tuberías en pared y elementos de fijación.	13.00	M	\$ 9.00	\$ 117.00	
2.11.2.3	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 1" 250 PSI JC SDR 17, incluye accesorios y nipples metálicos para paso de tuberías en pared y elementos de fijación.	12.00	M	\$ 10.00	\$ 120.00	
2.11.2.4	Prueba Hidráulica de tuberías	60.00	M	\$ 3.00	\$ 180.00	
2.11.3	AGUAS LLUVIAS					
2.11.3.1	Suministro e Instalación Tubería PVC ø4", en bajadas de ALL. Las Bejantes irán adosadas a la pared o Columna, y se protegerán con abrazaderas de lamina lisa No. 26, ancho de 4" @0.80 m. Incluye columna falsa formada de tubo estructural de 1"x1"x1/16"; forro de panel yeso y fibra de vidrio y sellador elastico); además de accesorios y ramal de conexión al canal	14.00	M	\$ 22.00	\$ 308.00	
2.11.3.2	Prueba de hermeticidad de tuberías.	60.00	M	\$ 3.00	\$ 180.00	
2.11.4	ARTEFACTOS SANITARIOS Y EQUIPOS					
2.11.4.1	Suministro e instalación de inodoro de una pieza y del tipo elongado de alta resistencia, que incluya asiento del tipo pesado, tapadera y accesorios.	9.00	U	\$ 500.00	\$ 4,500.00	
2.11.4.2	Construcción de poceta para aseo pretil de ladrillo de obra de 10x20x40, repellido y enchape con azulejo de 20x20, tapón resumidero atomillado de acero inoxidable y grifo de hierro cromado.	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
2.11.4.3	Suministro e Inst. de lavamanos cerámico empotrado a la pared, grifo metálico monocromado de 1/4 de giro horizontal incluye instalación y accesorios.	18.00	U	\$ 400.00	\$ 7,200.00	
2.11.4.4	Suministro e instalación de Duches. Debe incluir todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.	7.00	U	\$ 200.00	\$ 1,400.00	
2.11.4.5	Suministro e instalación de Barra horizontal de acero inoxidable para discapacitados. Debe incluir todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.	14.00	U	\$ 200.00	\$ 2,800.00	
2.11.4.6	Suministro e instalación de Barra de acero inoxidable para cortina de ducha. Debe incluir todos los accesorios necesarios para su instalación.	8.00	U	\$ 120.00	\$ 960.00	
2.12	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 61,472.00
2.12.01	TABLEROS					
2.12.01.01	Suministro e Instalación de Tablero General TG-FISIOPIEDIA, tipo PANEL BOARD Trifásica de 24 espacios , barras de 400 amperios, 120/208 Voltios, protección principal de 300 A/3P incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 40 A/3P (1), 80 A/3P(1), 100 A/3P (1), 200 A/3P (1); instalación superficial, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar.	1.00	U	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	
2.12.01.02	Suministro e Instalación de Red de Tierra para Tablero General, compuesta por las Barras Coppersvold de 5/8 X 10 pies necesarias, ver detalle y la capacidad de ohmios debe ser menor o igual a 3.0 ohmios.	1.00	U	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	
2.12.01.03	Suministro e Instalación de Gabinete para breaker de caja Moldeada Trifásica (CN-1) , voltaje de operación 208/120, 300 Amperios, incluir bornera de neutro, bornera de tierra y el breaker para acometida de 3x (3-XH-HW-2 # 4/0(F)+ 1-XH-HW-2 # 4/0(N)) +1-XH-HW-2 # 4/0 (T), las dimensiones debera ser de aproximada de 38 x 62 x 15 centímetros.	1.00	U	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	
2.12.01.04	Canalizado y alambreado de acometida Aerea desde punto de TRANSFER , hasta Tablero TG-FISIOPIEDIA, con 3x (3-XH-HW-2# 4/0(F)+ 1-XH-HW-2 # 4/0(N)) +1-XH-HW-2# 4/0 (T), EMT de aluminio y soportado en riel strut ø 2 1/2".(nota: esta distancia es variable y se debera comprobar en campo)	87.00	M	\$ 96.00	\$ 8,352.00	
2.12.01.05	Suministro e Instalación de Subtablero Pediatría ST-PEDIA, trifásico de 30 espacios , barras de 100 amperios, 120/208 Voltios, protección principal de 80 A/3P incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 15 A/1P (8), 20 A/1P(18); instalación empotrada en pared, tablero tipo centro de carga, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar.	1.00	U	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	
2.12.01.06	Suministro e Instalación de Acometida subterránea, desde el ST-PEDIA a TG-FISIOPIEDIA , con 3 THHN # 6 (L) + 1-THHN # 6 (N) + 1 THHN # 8, canalizado con tubería de PVC de 1" .tubería expuesta será con conduit EMT	10.00	M	\$ 50.00	\$ 500.00	
2.12.01.07	Suministro e Instalación de Subtablero de Aire Acondicionado ST-AAPEDIA, trifásico de 24 espacios , barras de 225 amperios, 120/208 Voltios, protección principal de 200 A/3P incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 15 A/1P (3), 15 A/2P (2), 30 A/2P (1), 150 A/3P (2) ; instalación empotrada en pared, tablero tipo centro de carga, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar.	1.00	U	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	

PRESUPUESTO OFICIAL
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
2.12.01.08	Suministro e instalación de Acometida subterránea, desde el ST-AAPEDIA a TG-FISIOPEDIA , con 3 THHN # 3/0 (L) + 1-THHN # 3/0 (N) + 1 THHN # 4, canalizado con tubería de PVC de 2" tubería expuesta será con conduit EMT .	10.00	M	\$ 100.00	\$ 1,000.00	
2.12.01.09	Suministro e instalación de Supresor de voltajes transientes, suministro y montaje, monofásico, 120/240 v, a tres hilos más tierra, corriente mínima 200 KA, conectado al circuito n° 1 del tablero, protegido por disyuntor de 30 A/ 3P, alimentación con 3-THHN-8-ø1", en gabinete nema 1.	1.00	U	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
2.12.02	LUMINARIAS, INTERRUPTORES, TOMAS ELECTRICOS Y EQUIPO ELECTROMECHANICO.					
2.12.02.01	Suministro e instalación de salidas para luminarias (tipo 2x4'; 2x2'). incluye alambrado, canalización y polarización (conductor chaqueta aislante verde para polarización y terminal de ojo)	46.00	U	\$ 50.00	\$ 2,300.00	
2.12.02.02	Suministro e instalación de Luminaria de tecnología PANEL LED, 18 watts, cuadrado blanco , 120 V, de empotrar en cielo falso, luz blanca, 1200 lumens, 295mm x 295 mm incluye alambrado, canalización y polarización (conductor chaqueta aislante verde para polarización y terminal de ojo)	28.00	U	\$ 100.00	\$ 2,800.00	
2.12.02.03	Suministro e instalación de Luminaria de tecnología LED (tipo veladora) de 3 watt, 120 V, de empotrar en pared , tipo de luz amarilla IP 65 , 125 Lumens a ser instalada a 0.40 m del NPT.incluye alambrado, canalización y polarización (conductor chaqueta aislante verde para polarización y terminal de ojo)	7.00	U	\$ 120.00	\$ 840.00	
2.12.02.04	Suministro e instalación de Luminaria TIPO PANEL LED, 72 W, LUZ BLANCA, modulo de 2' x 4' , accesorios y otros. Ubicadas en pasillo.	22.00	U	\$ 150.00	\$ 3,300.00	
2.12.02.05	Suministro e instalación de Luminaria de tecnología LED (tipo 2 x 4') de 3x18 watts, 120 V, de empotrar en cielo falso, difusor plástico blanco tipo diamante, tubo T-8, tipo Luz de blanca, instalación y soportaría según detalle plano, incluir la sujeción con alambre galvanizado #14. Tipo 1	30.00	U	\$ 150.00	\$ 4,500.00	
2.12.02.06	Suministro e instalación de Luminaria de tecnología LED (tipo 2 x 2') de 3x18 watts, 120 V, de empotrar en cielo falso, difusor plástico blanco tipo diamante, tubo T-5, tipo Luz de blanca, 1600 lumens instalación y soportaría según detalle plano, incluir la sujeción con alambre galvanizado #14. Tipo 2	5.00	U	\$ 140.00	\$ 700.00	
2.12.02.07	Suministro e instalación de Luminaria de tecnología LED de Emergencia , 120 V, de sobreponer en pared, con reflectores de 5 W , tipo Luz de día. Con rótulo de Salida Verde, 90 minutos de soporte, boton de prueba , con indicadores de estado de batería.	2.00	U	\$ 120.00	\$ 240.00	
2.12.02.08	Suministro e instalación de Luminaria de tecnología LED de Emergencia , 120 V, de sobreponer en pared, con reflectores de 3.5 W , tipo Luz de día, 220 lumens, indicador de estado de batería, 90 minutos de soporte, boton de prueba , con indicadores de estado de batería. (Incluye: canalizado y alambrado , polarización)	11.00	U	\$ 120.00	\$ 1,320.00	
2.12.02.09	Interruptor sencillo con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V.) y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	23.00	U	\$ 15.00	\$ 345.00	
2.12.02.10	Interruptor doble con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V, y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de dos agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	11.00	U	\$ 15.00	\$ 165.00	
2.12.02.11	Interruptor de cambio con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V, con carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	9.00	U	\$ 20.00	\$ 180.00	
2.12.02.12	Tomacorriente doble tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-20R, 20 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización).	24.00	U	\$ 70.00	\$ 1,680.00	
2.12.02.13	Tomacorriente doble GFCI tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-20R, 3 Hilos, 20 A, 125 V, De nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización).	2.00	U	\$ 70.00	\$ 140.00	
2.12.02.14	Tomacorriente doble grado hospitalario, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-30R, 3 hilos, 30 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización, polarización y toma macho a instalar en la cocina).	35.00	U	\$ 80.00	\$ 2,800.00	
2.12.02.15	Suministro e instalación de Salidas para ventilador de techo. (Incluye Control pared para ventilador color blanco, Canalización y Alambrado) de acuerdo a plano eléctrico.	2.00	U	\$ 70.00	\$ 140.00	
2.12.02.16	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R, para protección inmediata de calentador, de 4 espacios 120/208 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 30 A / 2P (Incluye: alambrado desde TG, con 2 THHN # 10 + 1 THHN # 12 ø3/4", polarización.)	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	

PRESUPUESTO OFICIAL
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL
NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
2.12.02.17	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R, para protección inmediata de aire acondicionado tipo mini-Split, monofásico de 4 espacios 120/208 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 150 A / 2P para la UN y un dado térmico de 15 A / 1P para la UE respectivamente (Incluye: alambrado desde TG, con 3 THHN # 2 + 1 THHN # 8 ø1", polarización, protección de guarda motor)	2.00	U	\$ 500.00	\$ 1,000.00	
2.12.02.18	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R, para protección inmediata de extracción de 1/2 HP, de 2 espacios 120/208 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 20 A / 2P (Incluye: alambrado desde TG, con 2 THHN # 10 + 1 THHN # 12 ø3/4", polarización)	2.00	U	\$ 500.00	\$ 1,000.00	
2.12.02.19	Para la unidad evaporadora UE-1, se suministrara e instalara cable TSJ 12/3 en coraza flexible para interiores de ø 1/2"	3.00	U	\$ 100.00	\$ 300.00	
2.12.02.20	Para las unidad condensadora UC-1, se suministrara e instalara cable TSJ 10/3 en coraza flexible para interiores de ø 3/4"	3.00	U	\$ 150.00	\$ 450.00	
2.12.02.21	Canalizado y Alambrado para unidad de extracción de malos olores a 120 voltios desde los circuitos plasmados en plano, incluye, cable, ducto flexible y demás accesorios.	2.00	U	\$ 100.00	\$ 200.00	
2.12.03	SISTEMA PARA TELEFONIA Y TRANSMISION DE DATOS					
2.12.03.01	Suministrar e instalación de gabinete de 19", capacidad 12 U, cierre con llave, bastidor o rack delantero desplazable, puerta frontal reversible, que incluye estructura para sujetarlo a pared, panel de ingreso con reductor de polvo y tapa metálica, de ingreso al gabinete, así como regleta de tomas eléctricas polarizadas de 19" instalación horizontal, montaje barra de cobre para puesta a tierra, de 19"(se instalara en la parte inferior del gabinete) y Conexión a Tierra con un cable AWG N°6 (forro color verde).	1.00	U	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
2.12.03.02	Suministro e instalación switch de 24 puertos 10/100/1000 con 4 puertos SFP totalmente administrable, montado en gabinete para UTP CAT 6A	1.00	U	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
2.12.03.03	Panel distribución (patch panel) para datos de 24 puertos, 19" categoría 6A, horizontal para conectar RJ-45, incluye organizador de cable posterior, etiquetas frontales de identificación y tornillo de fijación, montado en gabinete.	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
2.12.03.04	Organizador de cable horizontal triple de 12", con soportes y kit de fijación a gabinete, compuesto por 4 anillos, cinchos velcros para amarrar de cables.	2.00	U	\$ 150.00	\$ 300.00	
2.12.03.05	Patch-Cords Categoría 6A de 1.50 m conectores de conexión RJ-45 8 pines, incluye identificadores, color azul para datos de switch a patch-panel, color rojo para salida de teléfono.	6.00	U	\$ 30.00	\$ 180.00	
2.12.03.06	Patch-Cords Categoría 6A de 3 m conectores de conexión RJ-45 8 pines, incluye identificadores, color rojo para azul de toma a equipo, color rojo para teléfono	6.00	U	\$ 40.00	\$ 240.00	
2.12.03.07	Caja de registro de 12" X 6" X 4" con tapadera, empotrada en pared que alojara cableado de datos.	1.00	U	\$ 80.00	\$ 80.00	
2.12.03.08	Cable UTP- CAT 6A, 4 pares tranzados 24 AWG, con división interna, aislante conductor, cubierta de PVC libre de halógenos, color azul, blanco o gris para datos y voz. Incluye canalización (tecnoducto de 3/4").	114.00	M	\$ 20.00	\$ 2,280.00	
2.12.03.09	Suministro e Instalación de Cable de Fibra Optica OM3 con 6 hilos. Incluye canalizado1- Suministro e Instalación de enlace de Fibra optica Multimodo 50/125 OM3 de 6 hilos para interperie sin mensajero, para comunicar el Gabinete que se va instalar, el enlace saldrá del Rack principal que se encuentra en el área de informática y llegara al Gabinete Nuevo a instalar, Incluye canalizado, deberá ir en tubería pvc al menos de 1 ½ con todos sus accesorios y con cajas de registro al menos de 12X8X4	70.00	M	\$ 40.00	\$ 2,800.00	
2.12.03.10	Suministro e Instalación de gaveta con terminación ODF en gabinete existente y nuevo, bandejas de fibra óptica 1 en Rack principal de 6 hilos con sus 6 acopladores SC-SC y 1 en el Gabinete nuevo de 6 hilos 6 acopladores SC-SC, la Fibra óptica será fusionada identificada y certificada	2.00	U	\$ 60.00	\$ 120.00	
2.12.03.11	Suministro e instalación de patch cord SC-LC multimodo OM3 para la conectividad de los equipos. Debe considerarse cables de fibra óptica para la interconexión entre ODF bandeja de fibra y el puerto de fibra del equipo activo. El cable con el cual está construido el patch cord de fibra óptica será máximo de 3 metros. Dichos patch cords deberán ser del tipo multimodo OM3, 50/125, conectores SC/LC de color Celeste para dejar conectado el enlace de fibra óptica con el equipo activo	2.00	U	\$ 70.00	\$ 140.00	
2.12.03.12	Toma doble para transmisión de voz y datos, conector modular para puestos de trabajo RJ-45, 8 pines para transmisión de datos CAT-6A, incluye placa, guardapolvo y etiqueta de identificación color azul para datos y certificación (prueba completa de conexión).	6.00	U	\$ 40.00	\$ 240.00	
2.12.03.13	Suministro, instalación y puesta en marcha de detector de humo, no interconectable y de batería DC.	28.00	U	\$ 30.00	\$ 840.00	

PRESUPUESTO OFICIAL
MINISTERIO DE SALUD
"CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
2.13	AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN MECANICA					\$ 77,400.00
2.13.1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO					
	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de aire acondicionado tipo paquete; incluye: filtros para aire, bases de apoyo del equipo, anclajes, juntas flexibles en ductos, antivibradores en bases de apoyo, control de temperatura, pruebas, señalización e instalación y protecciones eléctricas, según se indican en las especificaciones técnicas del proyecto					
2.13.1.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de aire acondicionado tipo paquete UPA-AA-01, de 10 toneladas de refrigeración de capacidad, para aplicación de porcentaje de aire exterior, SEER 13, refrigerante R-410a, con suministro eléctrico a 208/460-3-60, con sistema de filtrado de alta eficiencia (prefiltros, y filtro de bolsa) y desinfección de aire a través de lámpara ultravioleta (uv) sobre el serpentín, incluye además: mantenimiento preventivo por 24 meses de la unidad y suministro de cuatro juegos de filtros de aire y lámparas UV, lo anterior conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas	1.00	U	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	
2.13.1.2	Suministro e instalación de ducto metálico galvanizado (G-60) para suministro y retorno de aire; incluye: obra civil (pasa ductos), aislamiento térmico (ver: especificaciones técnicas), acoples a rejillas y difusores, dampers, soportería, mediciones de "cfm" y pruebas de hermeticidad.	1.00	SG	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
2.13.1.3	Suministro e instalación de difusores (DIF) 12"x12" (4v), con dampers.	8.00	U	\$ 150.00	\$ 1,200.00	
2.13.1.4	Suministro e instalación de rejillas de retorno (RR) de 24"x12"	1.00	U	\$ 90.00	\$ 90.00	
2.13.1.5	Suministro e instalación de rejillas de retorno (RR) de 16"x10"	4.00	U	\$ 90.00	\$ 360.00	
2.13.1.6	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de aire acondicionado tipo paquete UPA-AA-02, de 10 toneladas de refrigeración de capacidad, para aplicación de porcentaje de aire exterior, seer 13, refrigerante r-410a, con suministro eléctrico a 208/460-3-60, con sistema de filtrado de alta eficiencia (prefiltros, y filtro de bolsa) y desinfección de aire a través de lámpara ultravioleta (uv) sobre el serpentín, incluye además: mantenimiento preventivo por 24 meses de la unidad y suministro de cuatro juegos de filtros de aire y lámparas uv, lo anterior conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas.	1.00	U	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	
2.13.1.7	Suministro e instalación de ducto metálico galvanizado (g-60) para suministro y retorno de aire; incluye: obra civil (pasa ductos), aislamiento térmico (ver: especificaciones técnicas), acoples a rejillas y difusores, dampers, soportería, mediciones de "cfm" y pruebas de hermeticidad.	1.00	SG	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
2.13.1.8	Suministro e instalación de difusores (DIF) 12"x12" (4v), con dampers.	9.00	U	\$ 150.00	\$ 1,350.00	
2.13.1.9	Suministro e instalación de rejillas de retorno (RR) de 12"x6"	2.00	U	\$ 90.00	\$ 180.00	
2.13.1.10	Suministro e instalación de rejillas de retorno (RR) de 16"x10"	2.00	U	\$ 90.00	\$ 180.00	
2.13.1.11	Suministro e instalación de rejillas de retorno (RR) de 18"x12"	2.00	U	\$ 90.00	\$ 180.00	
	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de aire acondicionado tipo mini split (ms) de 12,000 btu/h; incluye: soportería, base metálica, protección mecánica en tuberías, anclajes, antivibradores, control de temperatura, pruebas (hermeticidad y vacío), carga de refrigerante, señalización, instalación y protecciones eléctricas según indican especificaciones técnicas					
2.13.1.12	Unidades condensadoras, MS-UC-01 (12 MBTU/H)	1.00	U	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
2.13.1.13	Unidades evaporadoras, MS-UE-01 (12 MBTU/H)	1.00	U	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
2.13.1.14	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo "l" aislada térmicamente (según especificaciones técnicas), para succión y líquido; incluye válvulas, accesorios y soportería.	1.00	SG	\$ 250.00	\$ 250.00	
2.13.1.15	Suministro e instalación de sistema de drenaje de agua de condensación, según se requiere en especificaciones técnicas del proyecto.	1.00	SG	\$ 150.00	\$ 150.00	
2.13.2	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA.					
	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de extracción de aire, con extractor centrífugo de descarga vertical en techo, conforme a especificaciones técnicas del proyecto. Incluye: soportería, base, anclajes, antivibradores, control de encendido, pruebas, señalización, instalación y protecciones eléctricas (según indican especificaciones técnicas).					
2.13.2.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo extractor de aire, EXT-A-01 (700 cfm).	1.00	U	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
2.13.2.2	Suministro e instalación de ducto metálico galvanizado (G-60) para extracción de aire; incluye: obra civil (pasa ductos), acoples a rejillas de extracción, dampers, soportería, mediciones de "cfm" y pruebas de hermeticidad.	1.00	SG	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
2.13.2.3	Suministro e instalación de rejillas de extracción re-10"x6"	4.00	U	\$ 70.00	\$ 280.00	
2.13.2.4	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo extractor de aire, EXT-A-02 (800 cfm).	1.00	U	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
2.13.2.5	Suministro e instalación de ducto metálico galvanizado (G-60) para extracción de aire; incluye: obra civil (pasa ductos), acoples a rejillas de extracción, dampers, soportería, mediciones de "cfm" y pruebas de hermeticidad.	1.00	SG	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	

PRESUPUESTO OFICIAL						
 MINISTERIO DE SALUD "CONSTRUCCION DE MODULO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
2.13.2.6	Suministro e instalación de rejillas de extracción re-10"x6".	4.00	U	\$ 75.00	\$ 300.00	
	Suministro e instalación de rejillas de puerta con marco y hojas de aluminio extruido de 0.050 pulgadas. con espaciadores de hoja de vinil y acabado nodizado, incluye: agujero y sujeción en puertas, según se indica en planos					
2.13.2.7	Suministro e instalación de rejilla de puerta 10"x10".	8.00	U	\$ 60.00	\$ 480.00	
	Suministro, instalación y puesta en marcha de removedor de aire o ventilador de aspas (VT), incluye: base metálica, anclajes, antivibradores, control de encendido, pruebas, señalización, instalación y protecciones eléctricas, según indican especificaciones técnicas					
2.13.2.8	Ventilador de techo (VT), con barrido de aspas de 48 pulgadas. ver especificaciones técnicas.	2.00	U	\$ 200.00	\$ 400.00	
2.14	SENALETICA					\$ 2,030.00
2.14.1	Rótulos acrílicos para identificación de todas las áreas de la pediatría, sujetos a pared.	20.00	U	\$ 50.00	\$ 1,000.00	
2.14.2	Rótulo acrílico con ícono de baños.	9.00	U	\$ 60.00	\$ 540.00	
2.14.3	Señal de extintor o señal de protección contra incendios	2.00	U	\$ 60.00	\$ 120.00	
2.14.4	Señal de salida de forma rectangular	2.00	U	\$ 50.00	\$ 100.00	
2.14.5	Señal de ruta de evacuación de forma rectangular	4.00	U	\$ 50.00	\$ 200.00	
2.14.6	Rótulo de advertencia de riesgo eléctrico	1.00	U	\$ 70.00	\$ 70.00	
2.15	MISCELANEOS					\$ 1,100.00
2.15.1	Suministro y colocación de letras de nombre del área de Pediatría	0.00				
2.15.2	Suministro y Instalación de Extintor de Polvo Químico Seco tipo ABC de 20 lbs.	2.00	U	\$ 550.00	\$ 1,100.00	
TOTAL COSTO DIRECTO +CI+IVA						\$ 368,772.24

Firma Autorizada:



MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.

Nombre y Cargo del Firmante: **Tania Rubenia Rivera de Quintanilla – Representante Legal**

Nombre del Oferente: **MJ Remodelaciones S.A. de C.V.**

Dirección: **Urbanización Pinares de San Luis Senda "C" # 57, Boulevard Universitario, San Salvador, El Salvador.**

Fecha: **22 de Septiembre de 2023**

ANEXO 3

**DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
EMITIDO POR UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA
UGP/MINSAL**





MINISTERIO
DE SALUD

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-539-LPN-O-MINSAL

96

1. ANTICIPO

El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.

Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato. Así también, deberá presentar original de la nota de aprobación de la garantía que estipula el contrato, la cual es extendida por la ACP/UGP de este Ministerio.

El MINSAL se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

2. PÓLIZAS DE SEGURO

Deberá anexar copia de las pólizas de seguro certificadas por notario, al documento de solicitud de anticipo o al primer informe mensual de actividades ejecutadas, el cual será aprobado por la Supervisión con el visto bueno del encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

3. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

Recepción Provisional.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito a la Supervisión y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

La supervisión apoyada por los especialistas técnicos de la UGP en su rama (Estructuras, Electricidad, Hidrosanitaria, Mecánica, Informática, entre otros) y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Administrador de contrato establecerá en esta Acta el período de corrección de los defectos. Durante ese período el CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el período de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

El Acta de la Recepción Provisional, contendrá como mínimo. La siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.



MINISTERIO
DE SALUD

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-539-LPN-O-MINSAL

98

- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

Si el Contratista no subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

Recepción Final.

La Supervisión apoyada por los especialistas técnicos de la UGP en su rama (Estructuras, Electricidad, Hidrosanitaria, Mecánica, Informática, entre otros) y Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABLES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del período de Responsabilidad por Defectos, se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por la supervisión de Obra, Administrador del Contrato, especialistas técnicos de la UGP y por EL CONTRATISTA. El acta para la recepción Final, contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

4. INDICACIÓN GENERAL

Las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor, Administrador del Contrato. Así mismo, el Contratista deberá entregar al contratante el desglose de costos unitarios del proyecto dentro de los primeros 30 días calendario luego de emitir la orden de inicio.



5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.
- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse "Planos como construido", incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original.

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión del Programa PRIDES II del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

6. ORDEN DE CAMBIO

Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el administrador de contrato, apoyado en la supervisión y con el contratista. El administrador de contrato deberá aprobar los precios.

Será considerado como una modificación del contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para solicitar la orden de cambio el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

La justificación de la modificativa del contrato deberá estar firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

7. MODIFICATIVAS

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

8. DEMORAS Y PRÓRROGAS

El Ministerio de Salud, por medio de Autoridad competente podrá conceder prórroga mediante Resolución Razonada, firmada por el Titular únicamente si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, como:

- a. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.
- b. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.
- c. Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo con la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.



Para su pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final u otro documento que aplique a nombre del Ministerio de Salud /Contrato de Préstamo (colocar nombre y número, según corresponda)_____, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En factura de consumidor final u otro documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 28 días establecidos en el contrato, contará con 28 días adicionales para resolver dicho impase.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA



MINISTERIO
DE SALUD

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-539-LPN-O-MINSAL

103
